

Viedma, 18 de marzo de 2026..-

AUTOS Y VISTOS: los caratulados: "**SCHVEDT ROBERTO CARLOS C/ PRIETO TAMARA SAMANTA Y PRIETO ERCILIA ELIZABETH S/ EJECUCION**", Expte. VI-00034-JP-2026,

Y CONSIDERANDO:

Que en la Sentencia Monitoria N° 2026-M-19, publicada en fecha 11/03/2026 se cometió un error, en el punto 1 del resolutivo que dispone : "*Llevar adelante la ejecución en contra de ERCILIA ELIZABETH PRIETO, DNI 25545913, condenándolo a pagar a la parte actora la suma de pesos NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000) concepto de capital reclamado e interés compensatorio, con más intereses y costas devengados hasta fecha de efectivo pago y sujeto a liquidación*", toda vez que se debió haber consignado el nombre de las dos demandadas PRIETO TAMARA SAMANTA y PRIETO ERCILIA ELIZABETH

Que atento las facultades otorgadas por los arts. 166 y 36 del CPCyC. corresponde subsanar dicho error haciendo la pertinente aclaración, toda vez que la misma no altera lo sustancial de la decisión.-

Por ello;

RESUELVO:

Primero: Modificar el punto 1 del RESOLUTIVO de la Sentencia Monitoria N° 2026-M-19, publicada en fecha 11/03/2026, la que deberá ser entendida en el sentido que seguidamente se dispone: "*Llevar adelante la ejecución en contra de ERCILIA ELIZABETH PRIETO, DNI. 25545913 y PRIETO, TAMARA SAMANTA, DNI 32049413 condenándolas a pagar a la parte actora la suma de pesos NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000) concepto de capital reclamado e interés compensatorio, con más intereses y costas devengados hasta la fecha de efectivo pago y sujeto a liquidación*".-

Segundo: Sin costas.-

Tercero: Regístrese, protocolícese y notifíquese conjuntamente con la sentencia publicada en fecha 11/03/2026 y en la forma allí dispuesta.-

Pablo Sebastián Díaz Barcia

Juez de Paz